14 de agosto de 2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/17
PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR
ID 327277

ADDENDUM Nº 1

Señores oferentes:

Con relación a la Licitación de referencia, informamos sobre las siguientes modificaciones (Se resaltan en amarillo las variantes con respecto a la redacción original:

A) Anexo B (Datos de la Contratación): Se modifica el numeral 20 y el numeral 23, que quedan redactados como sigue:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 ñDe *Contrataciones Públicas*ò las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

a. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
c. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
d. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio ñcumpleò o ñno cumpleò

a) Capacidad legal:

a.1 No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**.

a.2 Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**

a.3 Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Calificación legal. Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados: No aplicable

c) Capacidad financiera: No aplicable

d) Capacidad técnica:

- El oferente deberá demostrar -con la documentación pertinente- que se encuentra habilitado por I.A.T.A. (International Air Transport Association, la SENATUR (Secretaría Nacional de Turismo), y que es participante del programa de B.S.P. (Billing Settlement Plan), operando en el mercado nacional en ese ramo.
- El oferente deberá presentar Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, capacidad en materia de personal como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;
- El oferente deberá presentar Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares

e) Experiencia:
El oferente deberá demostrar que presta los servicios provisión de pasajes aéreos y servicios conexos mediante la presentación de copias simples de facturaciones o contratos suscritos con empresas públicas o privadas, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentos para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.

Observacion: Oferentes en consorcio: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos de capacidad legal como así también con las obligaciones tributarias, laborales, y de seguridad social. En caso de los requisitos de capacidad técnica, deberá ser cumplido 100% por el líder del consorcio, y para el criterio de experiencia, se considerarán la sumatoria de los contratos presentados por todos los integrantes del consorcio.

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

- En primer lugar, se verificará cual es la firma con la mayor cantidad de **contratos u órdenes de compra suscritos con entidades publicas o privadas** dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.

- De persistir la paridad, será adjudicado el oferente que cuente con mayor antigüedad en el rubro, contado a partir de la fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA. (tomando la última de las fechas de expedición entre las dos habilitaciones)

- De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

En caso de que uno de los oferentes corresponda a un consorcio, el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento del 100% de los requisitos aquí mencionados.

B) <u>Anexo E ï Documentos de la oferta: Se modifica el numeral V ñOtros documentosò, que queda redactado como sigue:</u>

I. Otros documentos.	
a)	Copia simple de contratos o facturas de provisión de pasajes aereos suscritos con empresas públicas o privadas, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentos para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.
b)	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, capacidad en materia de personal como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;
c)	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
d)	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
e)	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).
f)	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;
g)	Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación no será motivo de descalificación de las ofertas.-

Atentamente,

C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira
Sub Responsable de la UOC de la Caja